



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
5 de diciembre de 2001
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos 65º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 1752ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 8 de abril de 1999, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Medina Quiroga

Sumario

Declaración del Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Denuncia y nueva adhesión de Guyana al Protocolo Facultativo

Cuestiones de organización y otros asuntos (*continuación*)

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CCPR/C/SR.1752/Add.1.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las públicas del Comité se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Declaración del representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

1. **El Sr. Ndiaye** (Director de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que el Comité de Derechos Humanos, con su jurisprudencia y sus recomendaciones ha sentado las bases para la protección de los derechos humanos en todo el mundo y ha apoyado la labor realizada por los relatores y representantes especiales de la Comisión de Derechos Humanos, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y la comunidad internacional para promover el imperio de la ley. Encomia al Comité, que es un modelo para otros órganos creados en virtud de tratados, y dice que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene la firme intención de que los adelantos logrados por el Comité en su labor de promoción de los derechos civiles y políticos se equiparen con otros adelantos en el ámbito económico y social. Espera que el Comité y su secretaría hayan recibido el apoyo que necesitan durante el período de sesiones en curso.

Se suspende la sesión pública a las 15.15 horas y se reanuda a las 16.25 horas.

Denuncia y nueva adhesión de Guyana al Protocolo Facultativo (Notificaciones al Depositario C.N.99.1999.Treaties-3 y C.N.99.1999.Treaties-4)

2. **La Presidenta** señala a la atención del Comité dos comunicaciones de fecha 16 de febrero de 1999 en las que el Secretario General notifica, en primer lugar, la denuncia del Protocolo Facultativo por parte de Guyana y, en segundo lugar, la nueva adhesión de ese país al Protocolo Facultativo con una reserva al artículo 6. Según los términos de esa reserva, el Comité de Derechos Humanos no sería competente para recibir y examinar las comunicaciones de una persona condenada a pena de muerte en Guyana por los delitos de asesinato y traición, relativas a cualquier asunto relacionado con su acusación, detención, procesamiento, condena o sentencia, o a la ejecución de la pena de muerte dictada contra ella ni a cualquier otro asunto conexas. Esas dos medidas, tomadas el 5 de enero de 1999, debían entrar en vigor el 5 de abril de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 12 y el párrafo 2 del artículo 9 del Pacto.

3. Cabe observar que Guyana no comunicó oficialmente al Comité que había tomado tales medidas; la información se obtuvo en la World Wide Web. El texto de las comunicaciones se proporcionó únicamente en inglés y en francés. La Presidenta pidió un texto en español a la Oficina de Asuntos Jurídicos pero ésta le comunicó que sus idiomas de trabajo eran francés e inglés únicamente. Pide al Comité que la asesore al respecto, ya que recientemente destacó la necesidad de que los documentos se publiquen en los tres idiomas de trabajo.

4. **El Sr. Buergethal**, apoyado por el **Sr. Amor**, dice que el Comité debe protestar enérgicamente contra la negativa de la Oficina a proporcionar una versión en español.

5. **La Sra. Gaitán de Pombo** dice que la falta de textos es un problema de larga data que probablemente no se resolverá de inmediato, por lo cual sugiere que la Presidenta distribuya los textos disponibles a los miembros del Comité.

Cuestiones de organización y otros asuntos (continuación)

6. **La Presidenta** dice que la Secretaría le ha comunicado que el 68° período de sesiones del Comité se celebrará una semana antes de lo acostumbrado porque la Asamblea General celebrará un período extraordinario de sesiones en abril de 2000. Los grupos de trabajo se reunirán del 6 al 10 de marzo de 2000 y el Comité se reunirá en sesión plenaria del 13 al 31 de marzo de 2000.

7. **El Sr. Bhagwati** pregunta si el Comité estaría de acuerdo en pedir a la Secretaría que autorizara al Comité a reunirse en sesión plenaria tres días más durante el 66° período de sesiones o el 67° período de sesiones para que pueda ponerse al día en el examen de las comunicaciones atrasadas.

8. **La Presidenta** dice que ha recibido una comunicación de la Secretaría en la que ésta informa al Comité de que probablemente no podrá dar más tiempo a los grupos de trabajo del Comité. A pesar de ello, si el Comité lo desea, pedirá que se alargue el período de sesiones plenarios para el fin mencionado por el Sr. Bhagwati.

9. **El Sr. Pocar** dice que, por principio, el Comité debe seguir teniendo derecho a determinar el tiempo que necesita para llevar a cabo su labor y a decidir cuándo han de celebrarse sus períodos de sesiones.

10. **El Sr. Lallah** dice que el Comité tiene que hacer valer al respecto el artículo 36 del Pacto, según el cual el Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité. Las fechas de los períodos de sesiones suelen determinarse dos años antes de que éstos se celebren, en el período de sesiones que tiene lugar después de las elecciones, que es el período en curso. Las fechas suelen variar de año en año y el Comité debe tener cierta flexibilidad si le comunican que no puede celebrar sus períodos de sesiones en una fecha determinada.

Directrices consolidadas para los informes de los Estados partes

11. **Lord Colville**, refiriéndose a los avances realizados en la preparación del proyecto de directrices consolidadas para los informes de los Estados partes, dice que se ha distribuido una primera versión oficiosa en español, francés e inglés. Ha tomado nota de los cambios propuestos por los miembros del Comité, que se introducirán en una segunda versión oficiosa que se distribuirá antes del 66° período de sesiones del Comité previsto para julio de 1999. Conviene distribuir las nuevas directrices a los Estados partes lo antes posible a fin de que puedan preparar informes más breves, lo cual facilitará el diálogo con el Comité.

Informe del grupo de trabajo especial establecido para que examine los procedimientos aplicables al examen de las comunicaciones presentadas en relación con el Protocolo Facultativo del Pacto

12. **El Sr. Bhagwati** dice que el grupo de trabajo especial se ha reunido para examinar una carta de fecha 8 de junio de 1998 de los Gobiernos de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia en la que se hacen nuevas propuestas para mejorar los procedimientos utilizados por el Comité en el examen de las comunicaciones presentadas en relación con el Protocolo Facultativo. Teniendo en cuenta esa carta, el grupo de trabajo especial recomienda que el Comité, o bien un grupo de trabajo o un relator especial nombrado en virtud del artículo 89, estén facultados para prorrogar los plazos de la presentación de informes de los Estados partes u otros autores, con arreglo a los artículos 91 y 93 del reglamento; que se modifique el reglamento para que refleje la práctica de registrar las comunicaciones sólo después de que el Relator Especial sobre nuevas comunicaciones haya adoptado una decisión sobre ellas; que en el reglamento

se definan las atribuciones y funciones del Relator Especial y que, cuando se examinen las respuestas de los autores a las observaciones de los Estados partes, el Comité sólo tenga en cuenta la información relativa a la comunicación original y no haga caso de las nuevas reclamaciones presentadas. El grupo de trabajo especial considera que la propuesta de que el Comité se reúna *in camera* no es práctica debido a problemas logísticos como la falta de servicios de interpretación.

13. **La Presidenta** dice que el Comité examinará las cuestiones planteadas por el grupo de trabajo especial cuando las recomendaciones se publiquen en los tres idiomas de trabajo.

14. **El Sr. Pocar** propone que la Presidenta escriba a los Gobiernos de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia para acusar recibo de su carta y anunciarles que el Comité les comunicará su parecer y adoptará las medidas del caso cuando lo considere apropiado.

15. *Así queda acordado.*

Undécima reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

16. **La Presidenta** señala a la atención del Comité el informe de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre la labor realizada en su 11ª reunión, celebrada en Ginebra del 14 al 18 de septiembre de 1998, publicado con la signatura A/53/432. En esa reunión, los presidentes decidieron señalar varias cuestiones a la atención de los miembros de sus respectivos comités y presentar un informe con sus opiniones y observaciones en la 11ª reunión. La primera de estas cuestiones es la propuesta formulada en el párrafo 29 del informe de pedir a los Estados partes que limiten sus informes a un grupo reducido de cuestiones, que los comités podrán determinar antes de que se preparen los informes.

17. **El Sr. Klein** dice que las cuestiones planteadas en las Observaciones Finales del Comité sobre los informes iniciales deben ser el punto de partida del segundo informe periódico y de los informes subsiguientes, como se indica en el proyecto de directrices consolidadas para los informes de los Estados partes preparado por Lord Colville. Las listas de cuestiones preparadas antes del examen de los informes de los Estados partes serían más útiles si las cuestiones fueran más específicas.

18. **Lord Colville** dice que es necesario afrontar el problema de la duplicación de los trabajos. En la ac-

tualidad, en el caso de los derechos humanos consagrados en más de un instrumento, puede pedirse a los Estados partes que presenten informes sobre el ejercicio de esos derechos a distintos órganos creados en virtud de tratados. Propone que se permita a los Estados partes que hayan presentado informes recientes sobre cuestiones concretas a otros órganos creados en virtud de tratados referirse a ellas con mayor brevedad en los informes que presenten al Comité de Derechos Humanos y utilizar básicamente la misma documentación.

19. Preocupa a la **Sra. Chanet** que la cuestión relativa a las decisiones adoptadas *in absentia* pueda plantearse de nuevo en la reunión de presidentes y añada que no apoya esa solución. También se opone a la propuesta formulada en el párrafo 31 de que los informes de los Estados partes se consoliden en un solo informe general que abarque los seis tratados de derechos humanos. Esta idea ha recibido muy poco apoyo y no merece mayor examen. Por el contrario, la idea de que los informes de los Estados partes se centren en un grupo reducido de cuestiones es excelente.

20. **El Sr. Lallah** dice que, debido a su enorme experiencia, el Comité puede asumir un papel de vanguardia en la reforma del proceso de presentación de informes. A su juicio, la preparación de un informe general aumentaría el trabajo de los Estados partes en vez de reducirlo, y la coordinación sería difícil porque los órganos creados en virtud de tratados no han adoptado la misma posición con respecto a las cuestiones de derechos humanos. Por lo tanto, conviene con la Sra. Chanet en que debería descartarse la idea.

21. **El Sr. Wieruszewski** comparte las opiniones expresadas por el Sr. Lallah y la Sra. Chanet sobre la propuesta formulada en el párrafo 31. Conviene con el Sr. Klein en que el proyecto de directrices consolidadas preparado por Lord Colville ayudará a los Estados partes a centrar sus informes en un grupo reducido de cuestiones.

22. **El Sr. Buergenthal** recuerda que el Grupo de Tareas sobre Métodos de Trabajo establecido por el Comité en su 60º período de sesiones ya señaló la necesidad de que los informes se refieran únicamente a un grupo reducido de cuestiones.

23. **La Sra. Gaitán de Pombo** pide a la Presidenta que en la 11ª reunión de presidentes ponga de relieve la útil labor realizada por el Grupo de Tareas.

24. **El Sr. Amor** dice que, si se pide a los Estados partes que centren sus informes en un grupo reducido de

cuestiones no se cumplirán algunas disposiciones del Pacto y se empobrecerá el diálogo con el Comité. La única forma aceptable de terminar el examen de los informes pendientes es alargar el período de sesiones del Comité y proporcionarle más recursos. Además, teme que si los informes de un Estado parte se consolidan en un solo documento, se impondrá a los órganos creados en virtud de tratados una rigidez y una uniformidad inaceptables. En vez de ello, debe mantenerse y alentarse la diversidad de informes para estos órganos, aunque también es evidente que debe haber un diálogo entre ellos.

25. **El Sr. Bhagwati** conviene en que los informes deben ser más específicos pero cree que no se debe pedir a los Estados partes que se refieran únicamente a un grupo reducido de cuestiones. Todos los artículos del Pacto son igualmente importantes y todos deben tenerse en cuenta. Los Estados partes deben aprovechar la información contenida en informes anteriores y seguir las recomendaciones del Comité basándose en los artículos del Pacto, no en los temas.

26. **La Sra. Chanet** sugiere que la Presidenta presente en la 11ª reunión de presidentes el útil documento aprobado en abril de 1998 y reproducido en el informe anual del Comité (A/53/40, anexo VIII), que da una primera impresión de las opiniones del Comité sobre la cuestión.

Proyecto de propuesta a fin de formular un plan de acción para hacer más estricta la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

27. **La Presidenta** presenta el documento oficioso preparado por la Secretaría, que contiene el plan de acción propuesto para mejorar la prestación de servicios a los tres órganos creados en virtud de tratados que todavía no tienen sus propios planes de acción, es decir, el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité contra la Tortura.

28. Según la propuesta se pediría a los Estados que proporcionarían fondos para establecer un equipo de apoyo integrado por seis funcionarios del cuadro orgánico y un funcionario del cuadro de servicios generales. Dos funcionarios del cuadro orgánico se dedicarían exclusivamente al proceso de presentación de informes: analizarían los informes de los Estados partes, prepara-

rían informes sobre la situación en los distintos países, prepararían listas de cuestiones y recomendaciones, observarían la aplicación de las recomendaciones y formularían programas de asistencia técnica. Otros dos funcionarios del cuadro orgánico registrarían y resumirían las comunicaciones, redactarían proyectos de decisión sobre ellas y darían seguimiento a las observaciones del Comité. Un funcionario del cuadro orgánico actuaría como jefe coordinador del equipo y dedicaría la mitad de su tiempo al proceso de presentación de informes. Un programador del cuadro orgánico ampliaría las bases de datos y un funcionario del cuadro de servicios generales prestaría servicios de secretaría. De esta manera, además de consolidar y analizar la información disponible, el equipo haría nuevas investigaciones básicas y análisis preliminares para los órganos creados en virtud de tratados; por ejemplo, prepararía documentos de antecedentes sobre determinados temas y ayudaría a formular observaciones generales, y también determinaría temas de interés y formularía recomendaciones. El equipo también funcionaría como un centro de coordinación para supervisar la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, ayudaría a planificar y coordinar los servicios de asesoramiento a los Estados partes y ayudaría a los Estados a preparar informes y a aplicar recomendaciones.

29. Personalmente, no cree que pueda lograrse el gran número de objetivos y prioridades que se han fijado y, sobre todo, que los mismos funcionarios puedan trabajar con los Estados partes y los órganos creados en virtud de tratados. Por otra parte, el proyecto de propuesta no tiene en cuenta la gran cantidad de trabajo atrasado del Comité de Derechos Humanos ni que los servicios prestados por personal no permanente no bastarán nunca para atender a las necesidades de los órganos creados en virtud de tratados.

30. **El Sr. Yalden** observa que la propuesta presentada al Comité no es tanto un plan de acción como una solicitud de contribuciones voluntarias; como tal es totalmente inadecuada. Limitarse a enumerar los fondos necesarios para costear los servicios de los siete funcionarios no convencerá nunca a los funcionarios del gobierno que administran los fondos a contribuir al proyecto. Por ejemplo el Comité de Derechos Humanos debe transmitir claramente a los posibles Estados donantes la cantidad de trabajo atrasado y citar el número de informes y comunicaciones que aún no ha examinado, la correspondencia que no se ha registrado, etc.

Esos detalles los convencerían del problema y les ayudarían a tomar una decisión informada.

31. **La Sra. Evatt** dice que la propuesta es demasiado optimista porque prevé que se obtendrán contribuciones voluntarias de fuentes no especificadas. Los servicios necesarios para los órganos creados en virtud de tratados deben sufragarse con cargo al presupuesto ordinario, no con fondos especiales. No sería difícil especificar las prioridades y necesidades del Comité ni explicar por qué necesita personal adicional competente para que se ocupe del trabajo atrasado y ayude a avanzar en el proceso de presentación de informes.

32. **La Sra. Chanet** está de acuerdo en que todas las actividades mencionadas en la propuesta deben financiarse con cargo al presupuesto ordinario. Sin embargo, otras actividades, como las relacionadas con la tecnología informática y la preparación y publicación de informes, podrían atraer fondos voluntarios porque son útiles para los propios Estados partes. Teme que, tal como está redactada, la propuesta no sirva más que para irritar a los posibles donantes. El plan propuesto también fortalecería la oficina responsable de los seis órganos creados en virtud de tratados, incluidos los que ya tienen planes de acción. En cambio, debería corresponder a las necesidades de los tres comités que no la tienen.

33. **La Presidenta** pregunta si el Comité desea establecer un grupo de trabajo mixto para que redacte un nuevo plan de acción o simplemente un grupo de trabajo integrado por miembros del Comité de Derechos Humanos.

34. **El Sr. Pocar** dice que el Comité podría mejorar su propio plan de trabajo o preparar un plan conjunto con los otros dos comités. En todo caso, el Comité de Derechos Humanos tiene necesidades más concretas, sobre todo porque emplea un procedimiento sumamente complejo para examinar las comunicaciones. Aunque no ha visto los planes de acción de los órganos creados en virtud de tratados que ya los han formulado, es evidente que estos planes han atraído fondos. Algunas materias concretas para las cuales podría intentarse recaudar fondos son la contratación de personal con el conocimiento necesario de idiomas para examinar las comunicaciones de determinadas regiones del mundo o expertos que puedan encargarse de las complejas actividades complementarias del examen de las comunicaciones. La propuesta actual no surtirá ningún efecto porque sólo es una solicitud para conseguir más personal para tareas variadas.

35. **El Sr. Sheinin** dice que podrían recaudarse fondos de las Naciones Unidas y también de fuentes gubernamentales y no gubernamentales, aunque son las Naciones Unidas las que deben aportar la mayor suma. El plan de acción debe financiarse con cargo al presupuesto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, pero también pueden recaudarse fondos de fuentes externas para complementarlo. Por ejemplo, podría establecerse un servicio básico de funcionarios de las Naciones Unidas para que llevara a cabo las actividades propuestas y después podría invitarse a instituciones académicas y de derechos humanos independientes a enviar pasantes u oficiales subalternos de programas con contratos de 12 ó 24 meses para que prestasen apoyo al equipo permanente. De esta manera habría más oportunidades de contratar a abogados idóneos de distintas regiones del mundo para que ayudasen a preparar las comunicaciones y quizás también a presentar informes.

36. El orador tiene muchas dudas en cuanto a la idea de que el equipo propuesto ayude a los gobiernos a preparar sus informes. La posición de este equipo será muy difícil si tiene que trabajar para los Estados partes y los comités. Son mucho más lógicas las propuestas de que ayude a preparar y coordinar los programas de servicios de asesoramiento sobre las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y coordinen la supervisión y aplicación de esas recomendaciones.

37. **Lord Colville** coincide sobre todo con el Sr. Yalden y dice que el plan de acción que el Comité tiene ante sí es un plan sobre el trabajo habitual del Comité y ningún órgano externo lo financiará. No obstante, podrían proponerse dos proyectos especiales de duración limitada: asistencia para reducir las comunicaciones atrasadas y asistencia para dar seguimiento a las comunicaciones y las observaciones finales. El seguimiento sería atractivo para los donantes porque sería una nueva actividad.

Preparación de listas de cuestiones relacionadas con los informes presentados por los Estados partes en cumplimiento del artículo 40 del Pacto

38. **La Sra. Evatt** refiriéndose a la labor realizada por el grupo de tareas que ha examinado la posibilidad de preparar listas de cuestiones durante el período de sesiones que precede al examen de los informes correspondientes, dice que ese sistema beneficiaría a los Estados partes, porque tendrían más tiempo de preparar sus respuestas, y también al Comité, porque debería

hacer antes sus preparativos y hacer traducir los informes con mucha antelación. También beneficiaría a las organizaciones no gubernamentales que deben hacer observaciones sobre las cuestiones del caso.

39. El grupo de tareas cree que el Comité debería hacer la transición a ese sistema a fines de año sin que ello entrañara gastos adicionales. Los ocho miembros del grupo de trabajo que se reunirá antes del período de sesiones de julio de 1999 se ocuparán como hacen habitualmente, de las comunicaciones y las listas de cuestiones relativas a los cinco informes que deben examinarse en ese período de sesiones, y también de las listas de cuestiones relativas a los cinco informes que deben examinarse en el período de sesiones de octubre, después de asignar cada uno de los informes al relator de un país. El grupo de tareas propone que en el período de sesiones de octubre se examinen los informes de cinco países. Si el grupo de trabajo no termina de preparar las listas de cuestiones de octubre podrá seguir reuniéndose durante el período de sesiones de julio para terminarla; de esta manera, el Comité podría aprobarla en ese período de sesiones. En el futuro, el responsable de preparar las listas de cuestiones será el grupo de trabajo del período de sesiones previo al período en que deben examinarse los informes en cuestión; el Comité aprobará las listas en ese período de sesiones anterior.

40. **La Sra. Chanet y el Sr. Pocar** manifiestan su apoyo general al procedimiento de transición sugerido.

41. **La Presidenta** recuerda que el Comité todavía no ha tomado una decisión definitiva sobre los informes que deben examinarse en el período de sesiones de octubre.

Otros asuntos

42. **La Presidenta** recuerda que, a fin de terminar de hacer sus observaciones finales sobre los informes examinados en el período de sesiones actual, el Comité debe determinar las fechas en que se pedirá a los Estados en cuestión que presenten sus informes subsiguientes. Sugiere que se pida al Canadá y a Costa Rica que presenten sus próximos informes dentro de cinco años, en el 2004, y a Chile y Lesotho dentro de tres años, en el 2002.

43. *Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.